



Concejo Municipal

ACUERDO COM-23-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, se establece que el Gobierno Municipal corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que al Juzgado de Asuntos Municipales y a los Juzgados de Asuntos Municipales de Tránsito, le son solicitadas por los vecinos o entidades públicas y privadas, copias simples o certificadas de los expedientes en forma total o parcial, que en los mismos se tramitan.

CONSIDERANDO:

Que para prestar dicho servicio, es necesario aprobar un arancel para regular y fijar la tasa que se aplicará para establecer el valor de las fotocopias simples o certificadas, que se compulsen cuyo costo de generación debe ser cubierto por los interesados.



9A



Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-23-2022

POR TANTO:

Con base en lo considerado y de conformidad con lo que establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 6, 9, 35 inciso n) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

ARANCEL PARA REGULAR Y FIJAR LA TASA DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE LOS JUZGADOS DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, PARA EL COBRO DE FOTOCOPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS.

Artículo 1. El presente arancel tiene por objeto regular y fijar la tasa que se aplicará para el cobro de fotocopias simples o certificadas de expedientes que, en forma total o parcial, sean solicitadas por los interesados de los expedientes que se tramitan en el Juzgado de Asuntos Municipales o Juzgados de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad de Guatemala.

Artículo 2. Los ingresos que resulten de las solicitudes de fotocopias simples o certificadas de los expedientes que se tramitan en el Juzgado de Asuntos Municipales y



Handwritten mark



Concejo Municipal

Hoja No. 3

Acuerdo COM-23-2022

Juzgados de Asuntos Municipales de Tránsito, ingresarán a la Tesorería de la Municipalidad de Guatemala de conformidad con la siguiente tasa:

Por la reproducción de fotocopias simples o certificadas que se soliciten, se cobrará a razón de treinta y cinco centavos de quetzal (Q. 0.35) por cada página reproducida en blanco y negro; y se cobrará a razón de setenta y cinco centavos de quetzal (Q. 0.75) por cada página reproducida a color.

La tasa que se establece en este arancel, se pagará anticipadamente a la entrega del producto en los lugares señalados por la Municipalidad.

Artículo 3. En cada certificación o constancia de entrega de fotocopias, deberá consignarse el monto de la tasa cancelada, o en su caso la razón de exención de la misma.

Artículo 4. Las certificaciones tendrán una validez de tres meses, a partir de la fecha en la que se hayan compulsado.

Artículo 5. Exención. Están exentas del pago de la tasa dispuesta en este arancel, las fotocopias simples o certificadas solicitadas por todas las entidades del Estado, previo requerimiento por escrito.

Artículo 6. Forma de cobro. El cobro por la reproducción de los documentos requeridos dentro de una solicitud, se realizará a través de la Dirección de Administración Financiera



A



Concejo Municipal

Hoja No. 4
Acuerdo COM-23-2022

Integrada Municipal de la Municipalidad de Guatemala, quien girará las instrucciones contables, presupuestarias y de tesorería, para registrar las operaciones respectivas que se derivan de estos cobros.

Artículo 7. El presente Acuerdo es de observancia general y debe ser publicado en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Dado a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
* GUATEMALA *


Ricardo Quinóñez Lemus
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
ALCALDE
REP. DE GUATEMALA, C.A.